



Resolución Jefatural

Nº 267- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: el Oficio Nº 188-2011/A-MDC de fecha 11.JUL.2011 y El Oficio Nº 237-2011-GOB.REG.HVCA/PR de fecha 27.ABR.2011, del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico Nº 039-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 17.AGO.2011, el Informe Técnico Nº 039-2011-INDECI/14.0 del 17.AGO.2011, y el Memorándum Nº 570-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;





Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió dos (02) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, para su revisión, cuyas observaciones fueron subsanadas con el Oficio de Vistos por la **Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Colcabamba**, referidas al alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables Carpapata - Ranra - Jabonillo y Ocoro - Arhuayacu - Huancayoccasa, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias acaecidas el 10 de abril de 2011, que ocasionaron deslizamientos, derrumbes, huaycos y pérdida de plataforma de las mencionadas infraestructuras viales;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 039-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señalan en sus fichas técnicas, las intensas lluvias ocasionaron deslizamientos, derrumbes, huaycos, y pérdida de plataforma, obstruyendo las cunetas y produciendo daños en la plataforma de las trochas carrozables, en consecuencia la vía se hace intransitable, perjudicando el desplazamiento de los pobladores, por lo cual se plantea el alquiler de maquinaria pesada para la intervención y recuperación del tránsito normal, conforme el citado Informe Técnico;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de dos (02) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 65 189,00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 039-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó dos (02) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 65 189,00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 65 189,00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 65 189,00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de dos (02) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
S/. 65,189.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Características			Modalidad de Ejecución	Metas
		Provincia	Distrito				Localidades	Población afectada	Monto en Soles		
24	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la trocha transitabilidad de la trocha carrozable tramo: Carpapata - Ranra - Jabonillo, del distrito de Colcabamba, afectado por lluvias intensas producidas el 10/04/2011	Tayacaja	Colcabamba	Lluvias intensas	150	10/04/2011	Carpapata - Pacopata - Ranra - Jabonillo	701	34,780.00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, para el traslado de maquinaria pesada de 01 tractor de oruga de 190-240 HP. • Eliminación de Alud de los derrumbes en la trocha carrozable Carpapata a Ranra (18) en las progresivas 04+000, 04+050, 04+100, 04+150, 04+200, 04+250, 04+300, 04+350, 04+500, 04+600, 04+700, 04+800, 04+900, 05+000, 06+100, 06+200, 06+250, 06+300 con longitudes de 40 ml cada una, y desde el punto de inicio de Carpapata a Jabonillo (2) en las progresivas 01+900, 02+000 con longitudes de 60 ml cada una, con un volumen total de 5443.20 m3. Se empleará 01 tractor de orugas de 190-240 HP. • Reconformación de acceso de emergencia por pérdida de plataforma en terreno natural, dos de una longitud de 60 ml cada una en las progresivas 03+500 y 03+900 y otras dos de una longitud de 150 ml cada una ubicadas de Carpapata a Jabonillo en las progresivas 01+300, 01+500. Se efectuara trabajos de corte en material suelto en un volumen de 3150 m3 con el empleo de 01 tractor de oruga de 190-240 HP.
25	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la trocha transitabilidad de la trocha carrozable tramo: Ocoro - Arhuayacu - Huancayoccasa, del distrito de Colcabamba, afectado por lluvias intensas producidas el 10/04/2011	Tayacaja	Colcabamba	Lluvias intensas	150	10/04/2011	Ocoro - Puncuro - Pacobamba - Allhuayacu - Arhuayacu - Huancayoccasa	554	30,409.00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, para el traslado de maquinaria pesada de 01 tractor de oruga de 190-240 HP. • Eliminación de Alud de los derrumbes en la trocha carrozable inicio Ocoro-Huancayoccasa en las progresivas 04+200, 04+700, 05+200, 05+300, 05+400, 06+000, 06+100, 06+600 con longitudes de 50 ml cada una, con un volumen total de 2592.00 m3. Se empleará 01 tractor de orugas de 190-240 HP. • Reconformación de acceso de emergencia por pérdida de plataforma en terreno natural, en la progresiva 06+800 con 200 ml y progresiva 07+900 con 60 ml. Se efectuara trabajos de corte en material suelto en un volumen de 5940 m3 con el empleo de 01 tractor de oruga de 190-240 HP.
								1,255	65,189.00		



Montó Aprobado en S/.

65,189.00

Numero de Fichas Aprobadas

2

ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
S/. 65,189.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Características			Modalidad de Ejecución	Metas
		Provincia	Distrito				Localidades	Poblacion afectada	Monto en Soles		
24	Alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de la trocha carrozable tramo: Carpapata - Ranra - Jabonillo, del distrito de Colcabamba, afectado por lluvias intensas producidas el 10/04/2011	Tayacaja	Colcabamba	Lluvias intensas	150	10/04/2011	Carpapata - Pacopata - Ranra - Jabonillo	701	34,780.00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, para el traslado de maquinaria pesada de 01 tractor de oruga de 190-240 HP. • Eliminación de Alud de los derrumbes en la trocha carrozable Carpapata a Ranra (18) en las progresivas 04+000, 04+050, 04+100, 04+150, 04+200, 04+250, 04+300, 04+350, 04+500, 04+600, 04+700, 04+800, 04+900, 05+000, 06+100, 06+200, 06+250, 06+300 con longitudes de 40 ml cada una, y desde el punto de inicio de Carpapata a Jabonillo (2) en las progresivas 01+900, 02+000 con longitudes de 60 ml cada una, con un volumen total de 5443.20 m³. Se empleará 01 tractor de orugas de 190-240 HP. • Reconformación de acceso de emergencia por pérdida de plataforma en terreno natural, dos de una longitud de 60 ml cada una en las progresivas 03+500 y 03+900 y otras dos de una longitud de 150 ml cada una ubicadas de Carpapata a Jabonillo en las progresivas 01+300, 01+500. Se efectuara trabajos de corte en material suelto en un volumen de 3150 m³ con el empleo de 01 tractor de oruga de 190-240 HP.
25	Alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de la trocha carrozable tramo: Ocoro - Arhuayacu - Huancayoccasa, del distrito de Colcabamba, afectado por lluvias intensas producidas el 10/04/2011	Tayacaja	Colcabamba	Lluvias intensas	150	10/04/2011	Ocoro - Puncucro - Pacobamba - Allhuayacu - Arhuayacu - Huancayoccasa	554	30,409.00	Administración Directa	• Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, para el traslado de maquinaria pesada de 01 tractor de oruga de 190-240 HP. • Eliminación de Alud de los derrumbes en la trocha carrozable inicio Ocoro-Huancayoccasa en las progresivas 04+200, 04+700, 05+200, 05+300, 05+400, 06+000, 06+100, 06+600 con longitudes de 50 ml cada una, con un volumen total de 2592.00 m³. Se empleará 01 tractor de orugas de 190-240 HP. • Reconformación de acceso de emergencia por pérdida de plataforma en terreno natural, en la progresiva 06+800 con 200 ml y progresiva 07+900 con 60 ml. Se efectuara trabajos de corte en material suelto en un volumen de 5940 m³ con el empleo de 01 tractor de oruga de 190-240 HP.
								1,255	65,189.00		



Montto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

65,189.00
2